



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintinueve de enero de dos mil dieciséis, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

1.12 e

35º(127).- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIONES DE VECINOS PARA MANTENIMIENTO DE ESPACIOS URBANOS COMUNES Y ZONAS LIBRES MEDIANTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.- Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud, Consumo y Mercado, Sr. Vilches Romero se indica que en sesión ordinaria de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 21 de Abril de 1.995, se adoptó acuerdo sobre el asunto del epígrafe, en virtud del cual se aprobó el texto del Convenio de Conservación, Mantenimiento y Adecentamiento de Espacios Urbanos Comunes y Zonas Libres, a suscribir con las Entidades Ciudadanas de Dos Hermanas y mediante el cual se daría prioridad a la limpieza de las calles y el cuidado de las zonas verdes.

Se propone el otorgamiento a las siguientes Asociaciones, con un período de vigencia comprendido entre el 1 de enero de 2016 y 31 de diciembre del mismo:

<u>AA.VV.</u>	<u>IMP. SUBV.</u>
AV. VIJALDÓN (G-41502725)	77.636 €
AV. PABLO NERUDA (G-41480237)	57.408 €
AV. PABLO PICASSO (G-41424011)	103.818 €
AV. VÁLEME SEÑORA (G-41543927)	12.376 €
AV. LA MONEDA Y LAS CRUCES (G-41453937)	148.122 €
AV. DR. FLEMING (G-41383761)	63.232 €
AV. JOAQUÍN ROMERO MURUBE (G-91044990)	28.106 €
AV. LÁZARO DE FLORES (G-41525098)	14.118 €
AV. MIGUEL HERNÁNDEZ (G-41065657)	32.760 €
AV. CANTELY - TORRE DE LOS HERBEROS (G-41401936)	45.214 €
AV. LA PÓLVORA (G-91046185)	33.046 €
AV. ATHENEA (G91014712)	6.214 €
AV. SAN MARCELINO DE ADRIANO (G-41949025)	5.096 €
TOTAL	627.146 €

Las entidades firmantes pasarán a recibir el total de la cuantía asignada en cuatro periodos, haciéndolos coincidir con los meses de enero, abril, julio y septiembre.

Todas las cantidades deberán ser justificadas posteriormente con las correspondientes facturas. Dichas facturas deberán presentarse dentro del plazo de tres meses a contar desde su aprobación por Junta de Gobierno Local. El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en plazo y forma dará lugar al inicio de las actuaciones pertinentes que, en su caso, podrán conducir a la solicitud de reintegro de la subvención concedida. El importe total de dichas cuantías será cargado a la Partida 163 48905.

Código Seguro De Verificación:	1As5K8xCGn9etZ5rzgoEAg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	09/02/2016 18:38:52
Observaciones		Página	61/68
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1As5K8xCGn9etZ5rzgoEAg==		



Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986 y arts. 58 y ss. De la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	1As5K8xCGn9etZ5rzgoEAq==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustín Moron Marchena	Firmado	09/02/2016 18:38:52	
Observaciones		Página	62/68	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1As5K8xCGn9etZ5rzgoEAq==			